

HECHO RELEVANTE

Madrid, 01 febrero 2008

El Consejo de Administración de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A acordó en su reunión del 31 de enero de 2008, un Plan de Reinversión Permanente de Dividendos en Acciones de Renta 4.

El Plan ofrece la opción de reinversión de los dividendos percibidos en acciones de la propia entidad de manera permanente, sin coste ni gasto alguno para el accionista.

La reinversión en cada dividendo se producirá el quinto día hábil (en términos bursátiles) a partir del abono del último dividendo con cargo al ejercicio en cuestión.

El importe del dividendo neto de retención se destinará a la compra de acciones Renta 4. El precio de compra será el resultado de obtener la media aritmética de los cambios medios ponderados para dichas acciones en el mercado continuo español del día del abono del dividendo y de los cinco días hábiles siguientes.

Los accionistas pondrán adherirse al Plan cuando lo deseen, aplicándose la reinversión por defecto en los siguientes pagos de dividendos, salvo aviso en contrario.

Asimismo, podrá indicar el porcentaje de sus dividendos que desea se destine a la reinversión en acciones Renta 4, siendo el 100% el porcentaje que se considerará por defecto.

Requisitos para la adhesión

Para poder acogerse al Plan de Reinversión del Dividendo Accionistas Renta 4 resulta imprescindible que sus acciones estén depositadas en Renta 4 al menos con un día hábil de antelación a la fecha de dicho pago.